

CIRCULAR GRH-01-2015

A TODO EL PERSONAL

A todo el personal que labora en Horario Normal se le informa, que la jornada de trabajo inicia a las 9:00 a.m. y culmina a las 5:00 p.m., razón por la cual se deberá hacer uso del Reloj Marcador o de los Medios de Control dispuestos al efecto, con el propósito de dejar constancia del cumplimiento de la misma.

El Reloj Marcador será cerrado diez (10) minutos después de la hora establecida y se reputará como llegada tardía el ingreso al trabajo después de cinco (5) minutos de la hora de inicio de labores, en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno.

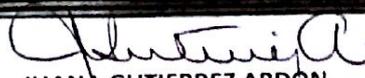
El personal que no cumpla lo anteriormente expuesto incurrirá en alguna de las siguientes faltas comprendidas en el Reglamento Interno:

- Impuntualidad a la hora de entrada por un número de tres (3) a cinco (5) veces al mes, si las mismas son menores de quince (15) minutos. (Falta Leve, artículo 26)
- Impuntualidad a la hora de entrada por un número de seis (6) a diez (10) veces al mes, si las mismas son menores de quince (15) minutos. (Falta Menos Grave, artículo 27)
- Impuntualidad a la hora de entrada por un número de tres (3) a ocho (8) veces al mes, si las mismas son mayores de quince (15) minutos. (Falta Menos Grave, artículo 27)
- Acumulación de más de diez (10) llegadas tardías al mes, si las mismas son menores a quince (15) minutos cada una. (Falta Grave, artículo 28)
- Acumulación de más de ocho (8) llegadas tardías al mes, si las mismas son mayores a quince (15) minutos cada una. (Falta Grave, artículo 28)

Dichas faltas serán sancionadas según lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, así como el Reglamento Interno de esta Institución.

Estas disposiciones también son aplicables al personal que labora en horarios distintos al enunciado en el primer párrafo.

Tegucigalpa MDC, 06 de enero de 2015.


JUANA GUTIERREZ ARDON
Gerente de Talento Humano